

EL SISTEMA DE CREDITOS COMO INSTRUMENTO DE FLEXIBILIDAD*

OLAC FUENTES MOLINAR**

EL PROBLEMA DE LA RIGIDEZ ACADEMICA EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR

Una de las características más significativas de las instituciones de educación superior de México es su gran rigidez académica, que es generada y mantenida por condiciones de la estructura escolar y por muy diversas disposiciones legales y reglamentarias. Esta rigidez origina el atraso institucional, el desperdicio de recursos humanos y materiales y la incapacidad de atender con eficiencia las variadas demandas que son planteadas a la educación superior por el desarrollo del país, el cambio científico y técnico y las necesidades de los sujetos de la educación.

Entre los factores más importantes de esta situación académica deben mencionarse:

- a) La duración uniforme de los estudios profesionales, que impide a los estudiantes realizar su actividad académica de acuerdo con sus condiciones y capacidades personales.
- b) La inexistencia de salidas alternativas a diferentes niveles escolares, ya que sólo existe una forma de egreso legítimo: cumplir con todas las asignaturas de un plan de estudios y con todos los requisitos de la recepción profesional.
- c) El aislamiento y la autosuficiencia de escuelas y carreras, que impiden la utilización eficiente de los recursos y la movilidad del estudiante entre áreas de conocimiento y que producen una formación cultural unilateral y fragmentaria.
- d) Uniformidad de los planes de estudio, que imposibilita la adecuación de los estudios a los intereses individuales y limita el surgimiento de nuevas especialidades.
- e) Formalismo reglamentario, que sobrevalora el cumplimiento de requisitos convencionales, en detrimento de otros más significativos, como el logro demostrado de objetivos de aprendizaje.
- f) Falta de coordinación entre instituciones, que obstaculiza la realización de actividades cooperativas y dificulta el movimiento de estudiantes de una institución a otra.

MEDIDAS PARA ELIMINAR LA RIGIDEZ ACADEMICA

Los responsables de la dirección de las instituciones de educación superior del país han tomado acuerdos fundamentales destinados a suprimir los elementos más importantes de la rigidez académica. Entre estos acuerdos, que constituyen un programa inicial de transformación, tienen especial importancia los siguientes:

“Coordinar los recursos educativos del país y conjugar los esfuerzos de las instituciones de enseñanza que, sin menoscabo de su identidad, crearán un sistema nacional de enseñanza, con créditos académicos comunes y de equivalencias que den la máxima fluidez al sistema y permitan hacer combinaciones de conocimientos y planes de trabajo necesarios y útiles para desarrollo del país en una cooperación interinstitucional que haga más fácil la colaboración y la movilidad de profesores y estudiantes.” (Declaración de Villahermosa. Acuerdo 1.)

* Ponencia presentada en la XIV Asamblea General ordinaria de la ANUIES, celebrada en Tepic, Nay., los días 23 a 28 de octubre de 1972.

** Centro de Planeación Nacional de la Educación Superior.

“Especificar lo que el educando debe saber hacer al término de cada grado y ciclo de la educación, tanto para su acceso al nivel inmediato superior, como para su incorporación productiva a través de una salida lateral.” (Declaración de Villahermosa. Acuerdo 3.)

“Es necesario revisar los ciclos de cinco y seis años en la licenciatura, estableciendo planes de estudio y aprendizaje que permitan a la vez salidas laterales y acumulación de conocimientos que vayan desde los más generales o de aplicación más probable, hasta los más especializados. Los consejos técnicos deberán procurar disminuir el número de años que hoy se exige en forma rígida, disminución que es compatible con el incremento de los niveles de conocimiento de la licenciatura mediante el uso de nuevos métodos de enseñanza. Los estudios comprenderán dos etapas: la primera, eminentemente formativa, entendiéndose por ello tanto la adquisición de conocimientos como su aplicación; y la segunda, de carácter especializado, adoptándose el sistema de cursos semestrales.” (Declaración de Villahermosa. Acuerdo 9.)

EL SISTEMA DE CREDITOS COMO INSTRUMENTO DE FLEXIBILIDAD

La realización de estas medidas, además de las transformaciones de la práctica educativa real que implican, requiere de ciertos instrumentos formales que permitan su implementación fluida y eficaz. Entre estos instrumentos se considera que el sistema de créditos es uno de los más importantes desde el punto de vista práctico, por la flexibilidad que puede dar al funcionamiento de una institución y al conjunto de instituciones de educación superior.

En una definición operativa, se denomina crédito al valor que se otorga a una asignatura o actividad de aprendizaje de acuerdo con ciertos elementos, como los objetivos educativos que cumple, su complejidad, el tiempo que requiere para ser realizada, los medios que son necesarios, su carácter en la formación del estudiante, etc. De acuerdo con estos elementos, el valor variable de las actividades de aprendizaje se expresa en unidades numéricas.

Lo anterior implica que, si se establece cuáles son los contenidos informativos, las destrezas y las capacidades que integran una profesión, y si estos elementos pueden ser alcanzados mediante actividades de aprendizaje diversas y alternativas, cuyo valor en créditos es variable, el grado de avance en los estudios profesionales se medirá por el número de créditos acumulados y no por el número de asignaturas rígidamente determinadas que se han cursado.

La adopción de un sistema de esta naturaleza permitirá que la enseñanza profesional adquiera flexibilidad en varias dimensiones:

1. Dentro de una carrera

El uso del sistema de créditos posibilitará:

- a) Flexibilidad en el tiempo, pues sin estar sujeto a planes rígidos y a una dosificación uniforme y estricta del aprendizaje, el estudiante podrá ajustar, dentro de márgenes razonables, la intensidad de los estudios a sus condiciones y capacidades individuales.
- b) Flexibilidad en el contenido educativo, ya que el estudiante podrá seleccionar entre varias actividades de aprendizaje que cumplan objetivos equivalentes, así como combinar asignaturas que configuren una especialidad dentro de su profesión, logrando un adecuado ajuste a sus intereses y propósitos.
- c) Flexibilidad en cuanto a las posibilidades de egreso, pues previa determinación del número y tipo de créditos requeridos en cada caso, será posible el egreso de estudiantes en varios niveles escolares, con certificación para el desempeño ocupacional especializado.

2) Dentro de una institución

- a) Será posible que en la formación profesional dentro de una especialidad se utilicen recursos humanos y materiales, asignaturas y otras actividades de aprendizaje que pertenecen a varias carreras o escuelas.
- b) Existirá el mecanismo para crear nuevas especialidades profesionales, utilizando los recursos ya existentes en varias carreras o escuelas, bajo nuevas combinaciones.
- c) Facilitará el cambio de estudiantes de una especialidad a otra, sobre todo cuando pertenezcan a una misma área de conocimiento.

3. Entre las instituciones

Se creará el instrumento que permita formas fluidas para el traslado de estudiantes, y conducirá al establecimiento de normas más sencillas y funcionales para la revalidación y reconocimiento de estudios.

ALGUNAS SUGERENCIAS SOBRE LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CREDITOS

Parece ventajoso, desde el punto de vista práctico, adoptar dos medidas esenciales para la implementación del sistema de créditos.

- a) Una medida preliminar de tipo práctico y que puede ser adoptada de inmediato consistirá en uniformar los criterios para la valoración de asignaturas en términos de créditos. Se sugiere adoptar en esta etapa criterios fácilmente manejables, por ejemplo el tiempo que se destina a cada asignatura. Un esquema adecuado para estos fines puede ser el que ha sido utilizado por la Universidad Nacional Autónoma de México, que en lo esencial establece: “ART. 16.-Para los efectos de este reglamento, crédito es la unidad de valor o puntuación de una asignatura, que se computa en la siguiente forma:

- a) En actividades que requieren estudio o trabajo adicional del alumno como en clases teóricas o seminarios, una hora de clase semana semestre corresponde a dos créditos.

1 horas semana semestre = a 2 créditos.

- b) En actividades que no requieren estudio o trabajo adicional del alumno, como en prácticas, laboratorios, taller, etc., una hora semana semestre corresponde a un crédito.

1 hora semana semestre = a 1 crédito.

- c) El valor de créditos de actividades clínicas y de prácticas para el aprendizaje de música y artes plásticas, se computará globalmente según su importancia en el plan de estudios, y criterio de los consejos técnicos respectivos y del Consejo Universitario, que conocerá previamente la opinión del Consejo de Estudios Superiores.

Los créditos se expresarán siempre en números enteros.

El semestre lectivo tendrá un mínimo de quince semanas efectivas de clase. Los créditos para cursos de duración menor de un semestre se computarán proporcionalmente a su duración.”¹

La adopción de esta medida sería un primer paso, todavía no riguroso, para crear un mecanismo y un lenguaje común que permitan valorar las actividades académicas realizadas en diferentes instituciones educativas, lo cual servirá como punto de partida para modificaciones más profundas.

¹Reglamento General de Estudios Superiores de la Universidad Nacional Autónoma de México

- b) Una medida que requiere de investigación y diseño cuidadoso, pero que se juzga esencial, sería la preparación y aplicación de una metodología que permitiera definir el valor de las asignaturas y actividades de aprendizaje que integran una especialización profesional, conforme un conjunto de factores significativos, entre otros:
1. Los objetivos que cumpla la actividad de aprendizaje en la formación profesional, y de acuerdo con ello definir si corresponde al área introductoria básica, a la profesional básica, a la profesional especializada o si tiene carácter complementario.
 2. El carácter de la actividad; instrumental o metodológica. informativa, de prácticas, etc.
 3. Los recursos y procedimientos educativos que utiliza.
 4. El tiempo de que requiere normalmente.
 5. Su relación de antecedentes o consecuente obligado con otras actividades.
 6. Su carácter escolar y no escolar. En este último sentido pueden señalarse actividades extraescolares de aprendizaje: servicio social, prácticas y desempeño en el trabajo, etc.